DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 012-10

Quinta Nota al Informe de Riesgo N° 055-05 Del 23 de noviembre de 2005

Fecha: 18 de mayo de 2010

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
CAUCA	Balboa	Zona Centro			La Planada Pureto	Cabuyo Alto Cabuyo Bajo El Porvenir El Turbio La Cabaña La Concha La Marquesa Plan Grande San Antonio Cabecera, El 81, Zulia, La Cumbre y El Plan.		
					San Alfonso	Cabecera, La Florida, Los Andes, Buenos Aires, Monares, Pueblo Nuevo, El Jardín, El Sedro, La Palma, La Villa, El Pepal, Buenavista, El Carmelo y Capitanes.		
					La Bermeja	Cabecera, El Limonar, El Cairo y Montaña Negra.		

VALORACIÓN DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	DOCUMENTO	VALORACIÓN	
12 de diciembre de 2005	IR N° 055-05	No declaró Alerta Temprana	
4 de abril de 2006	NS N° 005-06	No declaró Alerta Temprana	

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	DOCUMENTO	VALORACIÓN	
25 de abril de 2007	NS N° 020-07	No declaró Alerta Temprana	
13 de febrero de 2008	NS N° 003-08	No declaró Alerta Temprana	
1 de septiembre de 2009	NS N° 015-09	No declaró Alerta Temprana	

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

El Informe de Riesgo número 055 del 23 de noviembre de 2005 para el municipio Balboa en el departamento del Cauca ha sido actualizado de manera periódica a partir de la emisión de notas de seguimiento que ha dado cuenta de las variaciones de las dinámicas y de la situación de riesgo para la población civil de esa municipalidad.

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo con posterioridad a la emisión de la Nota de Seguimiento Nº 015-09 del 10 de agosto de 2009, que no fue declarada Alerta Temprana por el CIAT, ha podido establecer, por un lado, un reacomodamiento de la estructura armada de "Los Rastrojos", luego de la operación ofensiva adelantada por la Fuerza Pública, y por los enfrentamientos con la guerrilla de las Farc y, por otro lado, la intención de las Farc de recuperar los espacios perdidos en la confrontación armada por lo que se prevé nuevas acciones de violencia.

En lo atinente al grupo armado ilegal "Los Rastrojos", se ha conocido que mantiene una presencia itinerante en la cabecera municipal de Balboa, a través de hombres vestidos de civil que portan armas cortas con el propósito de realizar acciones delincuenciales como la extorsión y la intimidación a comerciantes, quienes se abstienen de denunciar ante las autoridades competentes las practicas delictivas de este grupo ilegal, por miedo a sufrir retaliaciones.

"Los Rastrojos" de manera permanente desarrollan labores de inteligencia para obtener información sobre las actividades económicas y comerciales de los empresarios del transporte como de los dueños de los establecimientos públicos para el cobro de extorsiones y para identificar los movimientos y operaciones de la Fuerza Publica especialmente las que planeen desarrollar en la zona rural del municipio de Balboa y Argelia, donde ejercen el control territorial y poblacional y desde donde han centralizado la administración de los circuitos económicos ilegales derivados del narcotráfico.

El corregimiento de Pureto del municipio de Balboa, continua siendo el principal centro de las acciones delictivas de "Los Rastrojos", especialmente su cabecera corregimental y las veredas el Zulia, el Cerro y el 81, y las veredas limítrofes del Porvenir y Nariño, pertenecientes al municipio de Leiva, departamento de Nariño. Esta región, por estar ubicada en la parte alta de la cordillera Occidental es de difícil acceso y en consecuencia facilita el repliegue ante los operativos militares

de la Fuerza Pública que regularmente llegan hasta la cabecera del corregimiento de Pureto. A si mismo, este sector se considera un corredor estratégico de movilidad hacia el norte de Nariño y el municipio de Argelia, Cauca, desde donde acceden a la costa Pacifica caucana.

Desde finales de 2008 y principios de 2009 las comunidades campesinas de la zona rural de Balboa, particularmente del corregimiento de Pureto, acudieron de nuevo a la siembra de la hoja de coca como fuente de ingreso, debido a las angustias económicas ante los problemas de producción agrícola, comercialización y baja rentabilidad de los cultivos lícitos, situación que fue promovida por "Los Rastrojos" dado su interés en obtener réditos económicos a partir del control de las transacciones de la venta de la hoja de coca, y la transformación en clorhidrato de cocaína.

El Gobierno Nacional, a raíz de la resiembra de coca, realizó a finales del año 2009 e inicios del 2010, una nueva jornada de erradicación de cultivos de uso ilícito en el municipio de Balboa, con énfasis en el corregimiento de Pureto. La erradicación comprendió la casi totalidad de los sembrados, sin impulsar proyectos alternativos de sustitución, sumiendo a la comunidad en un estado de penuria económica y social. En la actualidad, los campesinos depositan sus esperanzas en el desarrollo de proyectos productivos por parte del gobierno nacional, departamental y local.

Las comunidades han solicitado al Gobierno nacional, que los proyectos productivos que eventualmente se realicen contengan viabilidad de comercialización, teniendo en cuenta que los cultivos que tradicionalmente se han desarrollado en la región como el fríjol, caña de azúcar y el maní, no han sido rentables por los bajos precios, especialmente, en época de cosecha. Costos de producción que no compensan los gastos de inversión y la mano de obra empleada, desincentivando las actividades agrícolas.

De igual forma, la erradicación de los cultivos de hoja coca afectaron las finanzas de "Los Rastrojos", lo cual desencadenó el cobro de extorsiones y cuotas económicas a los pobladores de acuerdo a los ingresos y a los beneficios obtenidos en cualquier tipo de actividad, las cuales deben ser canceladas so pena de ser amenazados o asesinados.

Asimismo, los integrantes de "Los Rastrojos" les están robando las remesas a los habitantes, las aves de corral, los cerdos, el ganado vacuno, los cultivos de pancoger y en general todo lo que les sirva como avituallamiento. Las instituciones educativas no han estado exentas de las acciones violentas de "Los Rastrojos", quienes a principios del 2010 se robaron las raciones del restaurante escolar adscrito a la Escuela de la vereda la Cocha, corregimiento la Planada. De acuerdo con los reportes de la comunidad, en la zona se han presentado confrontaciones armadas y retaliaciones entre facciones de "Los Rastrojos", como el sucedido en la parte alta del corregimiento de Pureto, en febrero de 2010, donde incineraron a uno de sus integrantes en presencia de algunos pobladores. Adicionalmente, se han comunicado algunos casos de reclutamiento forzado, los cuales no están siendo denunciados formalmente ante las autoridades competentes, debido a la presencia y capacidad de violencia de dicho grupo armado ilegal.

Las acciones de violencia y terror implementadas por "Los Rastrojos", particularmente en las veredas el Zulia, Cerro Blandito, el 81, el Porvenir y Nariño, estas dos ultimas pertenecientes al municipio de

Leiva, departamento Nariño, han generado la protesta de las comunidades ante las autoridades locales, exigiendo la neutralización de los mecanismos de coerción físicos y sicológicos empleados por "Los Rastrojos", en caso contrario se verán abocados a desplazarse masivamente hacia la cabecera de Balboa o Popayán. Información allegada a la Personería Municipal da cuenta de desplazamientos gota a gota de familias que en algunos casos han formulado declaración en la cabecera municipal como las recibidas los días 14 de enero y 23 de abril de 2010, y de otras familias que han declarado directamente en Popayán o en otros departamentos.

Con relación a la ofensiva armada emprendida por la Farc para recuperar territorio se registra el ingreso del Frente Octavo en el corregimiento San Alfonso y la parte alta del corregimiento Olaya, mediante la implementación de nuevas modalidades de control territorial y poblacional, sustentadas en el fortalecimiento de las milicias, en labores de inteligencia para conocer los movimientos de la Fuerza Pública y de las posibles incursiones de "Los Rastrojos", y para realizar ataques relámpagos por parte de cuadrillas integradas por máximo ocho integrantes vestidos de civil y con armas cortas fáciles de camuflar con el propósito de asesinar a los lugareños señalados de ser colaboradores del grupo armado ilegal "Los Rastrojos". Los moradores de esta área del municipio de Balboa, han formulado su queja ante las entidades defensoras de derechos humanos y organizaciones internacionales, como la ONU, referidas a las acciones de retaliación de las Farc contra los pobladores que de manera forzada le prestaron algún tipo de servicio a "Los Rastrojos" durante su permanencia en la zona.

De acuerdo con la información enviada a la Defensoría Regional, en los primeros días de marzo de 2010, en el sector conocido como Capitanes, corregimiento Olaya, las Farc habrían asesinado a Eíder Castrillón Hoyos y Camilo Gaviria Ramírez, presuntamente por integrar una banda de atracadores de la zona. Las comunidades denunciaron además que la guerrilla de las Farc poseía una lista con el nombre de cinco personas, los cuales lograron huir.

Con el fin de atender las preocupaciones y temores de la comunidad, las autoridades municipales citaron a un Consejo de Seguridad extraordinario el 22 de Abril de 2010, el cual sesionó en la cabecera de Balboa con la participación de delegados del comandante del Batallón José Hilario López y del comandante de Policía Cauca –la Secretaría de Gobierno Departamental se excusó por la no participación-. En el Consejo de Seguridad, las autoridades locales advirtieron de la grave situación del municipio como consecuencia del accionar de los grupos armados llegales, a su vez los representantes de la Fuerza Pública se comprometieron a tomar medidas tendientes a superar la problemática, y la Personería Municipal comunicó del riesgo de desplazamiento masivo a Acción Social.

El sábado 24 de abril de 2010, el Concejal municipal, Javier Meneses, representante del corregimiento de San Alfonso, sufrió un atentado cuando se desplazaba en una moto en la vía que comunica la cabecera municipal de Balboa con la cabecera corregimental de San Alfonso. El Edil sufrió heridas por impactos de arma de fuego, a si mismo, su acompañante. El Concejal fue remitido para su atención a la clínica la Estancia de Popayán.

Del mismo modo, en el trayecto que comunica la cabecera urbana de Balboa con la cabecera de Argelia se han presentado una serie de hechos violentos, entre los que se encuentran, además del atentado contra el Concejal municipal, el acaecido el domingo 18 de abril de 2010, cuando ocho personas armadas retuvieron a dos comerciantes en el sector denominado el Chirriadero, y les hurtaron dinero y el vehículo en que se movilizaban. Es importante acotar, que estos hechos se vienen presentando luego que el Ejército Nacional levantará el puesto de control que tenía dispuesto en el denominado cruce de San Alfonso-Balboa.

La Personería de Balboa informó a la Defensoría del Pueblo Regional Cauca, el 26 de abril de 2010, sobre el atentado contra el Edil Javier Menesas, expresando además su preocupación por los graves riegos de posibles violaciones a los derechos humanos contra la población de Balboa, de manera particular, de la población que habita la zona identificada en riesgo dentro de la presente nota de seguimiento, manifestando la necesidad de que la Fuerza Publica, en el menor tiempo posible, implemente las medidas de seguridad dispuestas en el Consejo de Seguridad realizado el 24 de abril de 2010; para evitar atentados contra la vida e integridad personal y desplazamientos forzados.

De acuerdo con los datos suministrados por la Estación de Policía del municipio de Balboa, al mes de abril del 2010, se habían presentado diez (10) homicidios, siete (7) en la zona rural y tres (3) en el sector urbano de Balboa, esto es, uno más de los registrados en el mismo periodo en el año 2009.

La implementación del programa JUNTOS de Acción Social, en el corregimiento de Pureto, relacionado con la recolección de la información de línea base, ha presentado tropiezos y dificultades debido a las limitaciones de movilidad de los cogestores en la zona por la presencia de grupos armados ilegales. Esta circunstancia ha sido certificada por la Personería municipal para efectos de los trámites administrativos.

A mediados del año 2009, el programa de Protección de Tierras de Acción Social asesoró la creación del Comité Municipal de Protección de Tierras, así como la capacitación de sus integrantes en la implementación de la ruta de protección. En desarrollo de su labor se realizó igualmente acompañamiento en la recolección de información para el censo de propietarios, tenedores y poseedores de predios de los corregimientos Pureto, la Bermeja, la Planada, San Alfonso y las veredas de Caspicaracho y Capitanes del corregimiento Olaya. La medida de protección declarada por el Comité a finales del 2009 mediante acto administrativo fue debidamente comunicada a las oficinas de Instrumentos Publico del Bordo y Mercaderes para la respectiva anotación.

La Defensoría del Pueblo a través del Programa de Acción Regionalizada, adelanto en el 2009 la Escuela de Formación para la Participación con Énfasis en Políticas Públicas para líderes de los consejos territoriales, juntas de acción comunal, organizaciones de mujeres, jóvenes concejales y servidores públicos. La Oficina de atención a la Población desplazada, asesoró a los integrantes de la Mesa Municipal de derechos humanos y a las victimas de desplazamiento en la ruta de atención.

A pesar de las medidas adoptadas por las autoridades, aún se evidencia la permanencia de factores de riesgo que deben ser mitigados y conjurados, de lo contrario es probable que se sigan

presentando hechos de violencia o acciones bélicas que puedan ocasionar violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, tales como, ataques y enfrentamientos armados con interposición de la población civil, homicidios selectivos o múltiples; amenazas; accidentes o incidentes por minas antipersonal y munición sin explotar; destrucción de bienes civiles; desapariciones forzadas, desplazamientos forzado individuales y masivos; reclutamientos forzados de jóvenes, restricciones al libre transito de personas y bienes por medio de retenes ilegales, y posibles actos de perturbación en el marco del proceso electoral en las zonas identificadas en riesgo.

RECOMENDACIONES DE LA NOTA DE SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo descrito, se solicita al CIAT previo estudio de la Quinta Nota de Seguimiento al Informe de Riesgo 055-05; emitir Alerta Temprana para el municipio de Balboa, y que se recomiende a las autoridades del orden nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial consideramos necesario recomendar:

- 1. Al Ministerio del Interior y de Justicia, A la Registraduria Nacional del Estado Civil, a la Gobernación del Cauca, a la Alcaldía de Balboa, y a los organismos de seguridad del Estado, garantizar el libre y autónomo ejercicio del derecho al sufragio en el municipio, particularmente, en la zona rural ante la probabilidad de ocurrencia de acciones de constreñimiento electoral, amenazas, intimidaciones o presiones para que no voten o inclinar su voluntad de escogencia por determinada opción política o candidato, que realicen los grupos armados ilegales para las elecciones del próximo 30 de mayo de 2010 y si fuera del caso en una segunda vuelta, tomar medidas tendientes a prevenir ataques contra servidores públicos, dirigentes políticos y comunitarios, los funcionarios electorales, material electoral y, ataques contra la infraestructura eléctrica, vial y de comunicaciones y en general a los electores.
- 2. Al Ejército Nacional y a la Policía Nacional, realizar operaciones de vigilancia y control en la zona geográfica identificada en riesgo para combatir los actores generadores de violencia en la zona rural y urbana de los municipios de Balboa, que permitan neutralizar y desarticular las estructuras armadas ilegales y prevenir la comisión violaciones a los derechos fundamentales a la vida, la integridad y libertad personal de los pobladores de esta región.
- 3. A la Dirección Nacional de Estupefacientes; Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, para que conjuntamente con las autoridades departamentales y locales, y en concertación con las comunidades campesinas realicen las evaluaciones pertinentes para implementar unas estrategias de erradicación acorde con la sostenibilidad alimentaría y la implantación de proyectos agrícolas alternativos; y lleve a cabo campañas de divulgación para el trámite de las quejas por fumigación indiscriminada con glifosato, conforme a la Resolución 017 del Consejo Nacional de Estupefacientes.

- 4. A la Gobernación del Cauca, a la alcaldía de Balboa y a la Fuerza Pública acantonada en la región, para que coordinen las acciones tendientes a reforzar los dispositivos de seguridad en las zonas rurales identificadas en la presente Nota de Seguimiento para el municipio de Balboa, con el fin de proteger los derechos fundamentales de la población civil.
- 5. A la Gobernación del Cauca, y a la Alcaldía de Balboa, para que gestionen ante las instancias nacionales la implementación de programas agrícolas para la sustitución de cultivos de uso ilícitos.
- 6. Al Ministerio de Protección Social, El SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y sus similares regionales y municipales, que brinden oportunidades educativas y laborales a la población civil, de manera particular, facilitar el acceso a la educación y programas de capacitación de adolescentes y jóvenes, previniendo que ante sus escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva de los grupos armados ilegales y se han utilizados de forma ilícita por los mismos.
- 7. Al Programa Presidencial de Acción Integral Contra Minas Antipersonal, de la Vicepresidencia de la República, para que se fortalezcan las campañas de prevención contra el riesgo de accidentes por minas antipersonal o artefactos explosivos improvisados, con mensajes básicos de protección a la vida, en las zonas con mayor riesgo de ser afectadas con este flagelo, especialmente en los corregimientos de Pureto, San Alfonso, dirigidos a la comunidad en general pero principalmente a los niños, niñas y jóvenes.
- 8. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en coordinación con las Secretarías de Salud Municipal y Departamental, para que a través de la unidad móvil de atención a víctimas de la violencia se promueva una jornada de apoyo psicosocial en las instituciones educativas de los corregimientos de San Alfonso, Pureto, La Bermeja y La Planada, cuya población estudiantil de niños, niñas y adolescentes han sido afectados psicológicamente por la presencia de grupos armados ilegales, presentándose sentimientos de desesperación, resentimiento, frustración, y temor. Lo anterior sumado a las alteraciones en las dinámicas de la unidad familiar.
- 9. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que realice la verificación de la total cobertura de los programas regulares del Instituto, como una medida de garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, gestantes y lactantes, y adultos mayores. Asimismo, coordinar con las autoridades competentes los planes de prevención del reclutamiento forzado o utilización de ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales.
- 10. A la Personería Municipal de Balboa, en su función de Ministerio Público y garante de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población en riesgo, de acuerdo a lo previsto en el presente informe.

11. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Tempranas